



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

91.º período de sesiones

Roma, 20 – 22 de septiembre de 2010

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

1. El Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO (PIA) incluye las siguientes medidas:

“El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes:

- a) prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas);*
- b) prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia (medidas 2.70, 2.71 y 2.72) ”*

2. La ejecución de las medidas anteriores en relación con el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) debe considerarse a la luz de una serie de rasgos distintivos de este Comité. En virtud del artículo XXXIV. 7 del Reglamento General de la Organización (GRO), *“El Comité celebrará períodos de sesiones para tratar los temas específicos que le encomiende el Consejo o el Director General suscitados por (. . .)”*. En el contexto de la revisión de una propuesta para que el CCLM adopte su propio reglamento, se están considerando disposiciones especiales en relación con la preparación del programa provisional y la inclusión de temas en el mismo.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

3. El Reglamento del CCLM no modificará, con toda probabilidad, esta importante característica del CCLM, consistente en que considera asuntos que se le pueden someter conforme se plantean, y cuando es necesario. Además, el CCLM celebra períodos de sesiones cuando y cada vez que es necesario. Así, tradicionalmente el CCLM ha celebrado dos periodos de sesiones cada año. Sin embargo, ha habido años en que el CCLM solo ha celebrado un periodo de sesiones y, por el contrario, años en que el CCLM ha celebrado más períodos de sesiones, como en 1990 y 2009, en que el CCLM se reunió hasta en seis ocasiones.
4. Un examen de los programas del CCLM desde principios de los años setenta también confirma que no hay temas permanentes en el programa del CCLM, contrariamente a la mayoría de los demás comités, si no todos. Los temas que se han sometido al examen del CCLM a lo largo de los años han sido de índole muy diversa, desde asuntos de orden jurídico hasta cuestiones muy delicadas de naturaleza política¹. Además, ha habido períodos en que un tema determinado ha figurado en el programa de varios periodos de sesiones del CCLM, debido a que cuestiones de política subyacentes, debatidas en otros foros dentro de la estructura de gobierno de la Organización, condicionaban el resultado del examen del CCLM y no podían tratarse de manera concluyente. Hubo también, en ocasiones, períodos en que el CCLM funcionó como un grupo de trabajo que examinaba cuestiones jurídicas complejas a lo largo de varios periodos de sesiones.
5. Por lo tanto, tal vez no sea posible que el CCLM establezca un programa plurianual de trabajo, siguen la misma línea que los demás comités, con una número predeterminado de temas permanentes en sus programas. En el mismo sentido, no parecería justificado que el CCLM mantuviera en su programa temas recurrentes o permanentes, que el CCLM examinaría con arreglo a un programa de trabajo, ya que ello podría ser contrario a los objetivos generales de eficiencia y racionalización de los procedimientos perseguidos por el PIA y el proceso de reforma de la FAO. Cualquier programa plurianual de trabajo del CCLM deberá reflejar las características particulares anteriormente mencionadas del Comité y su labor así como la forma en que se someten temas a su consideración.
6. Teniendo en cuenta el marco en el que el CCLM ha funcionado hasta la fecha y, sin perjuicio del parecer de los miembros, en el que el CCLM debería continuar funcionando en el futuro, el Comité podría, en los próximos años, examinar una serie de temas.
 - 6.1 En primer lugar, es posible que como resultado del proceso de reforma de la FAO, se vayan a examinar una serie de modificaciones de los Textos Fundamentales de la Organización, con especial referencia a los documentos de política que figuran en el Volumen II de dichos Textos Fundamentales. El CCLM participaría en el proceso de revisión de dichos documentos de política. Un ejemplo importante de ello son los diversos principios relativos a la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales (actualmente fijados en las partes L, M y N de los Textos Fundamentales). Sin embargo, dada la complejidad y delicadeza de estos temas, todo progreso o medida concluyente por parte del CCLM dependería de procesos ajenos a su mandato.
 - 6.2 En segundo lugar, podría considerarse la posibilidad de presentar al CCLM a título informativo, de una manera más sistemática, las novedades en el plano jurídico que acontecen en otros foros o como consecuencia de las actividades de la Organización o de sus órganos. Es en este espíritu que se presenta a título informativo al CCLM el tema “*Últimas novedades en lo que respecta a la responsabilidad de las organizaciones internacionales*”. En el pasado, se

¹ Así se desprende del documento CCLM 88/Inf.2: “51 años de actividad del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos”, en el que se presentan algunos ejemplos de temas tratados por el CCLM desde su creación en 1957.

informó al CCLM en algunas ocasiones de las actividades sobre el terreno de la Oficina Jurídica, llevadas a cabo por la Subdivisión de Derecho del Desarrollo. Tal vez podrían ponerse en conocimiento del Comité, para su información y de una manera más sistemática, las actividades de otras unidades de la FAO o de órganos establecidos en virtud de los artículos VI o XIV.

- 6.3 En tercer lugar, dependiendo del resultado de la revisión de las propuestas en relación con el futuro régimen jurídico del Comité de Ética, el Comité de Finanzas y el CCLM deberán examinar un informe anual o bienal sobre las actividades del Comité de Ética, en consonancia con la medida 3.36 del PIA. Es probable que las actividades relativas a la ética afecten a una amplia gama de temas relacionados con este ámbito.

7. Se invita al CCLM a examinar el presente documento y a presentar los puntos de vista al respecto que considere oportunos. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el CCLM, la Secretaría prepararía, en estrecha consulta con el Presidente del CCLM, un programa plurianual de trabajo revisado para que el CCLM lo examine posteriormente en su siguiente periodo de sesiones.